



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 147 -2011-GR.CAJ/P.



Cajamarca, 22 FEB 2011

### VISTO:

El Oficio N° 058-2011-GR-CAJ/DCRRPP, de fecha 17 de febrero de 2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM dispone que son obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad: (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia (...); asimismo el artículo 4° del cuerpo legal antes acotado dispone que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano dichas acciones, se efectuarán mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, la que será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 460-2009-GR.CAJ/P, de fecha 29 de setiembre de 2009, se designó al **Bach. HÍTALO RUBÉN SALAZAR CASTILLO**, Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y de entregar la Información de Acceso Público del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GR-CAJ/P, de fecha 03 de enero de 2011, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 090- 2011-GR.CAJ/P, de fecha 01 de febrero de 2011, se da por concluida la designación del **Bach. HÍTALO RUBÉN SALAZAR CASTILLO** y se designa en el cargo al **Prof. SEGUNDO MATTA COLUNCHE**, siendo necesario designar a dicho funcionario como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y de entregar la Información de Acceso Público del Gobierno Regional Cajamarca; dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 460-2009-GR.CAJ/P, de fecha 29 de setiembre de 2009;

Estando a lo solicitado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por la Ley N° 27927 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al **Prof. SEGUNDO MATTA COLUNCHE**, Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y de entregar la Información de Acceso Público del Gobierno Regional Cajamarca; dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 460-2009-GR.CAJ/P, de fecha 29 de setiembre de 2009, por lo expuesto en la parte considerativa del presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Informática y Sistemas, brinde el apoyo técnico en la operación y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección Regional de Administración, publique la presente, en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
  
Gregorio Santos Guerrero  
PRESIDENTE REGIONAL